



Presidencia Municipal
2009-2012

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués

06 de Julio de 2011/Año 2/ No. 48

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Héctor Gutiérrez Lara

INICIATIVA FORMULADA POR EL LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTICULO 150, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE DECLARATORIA DE SESIÓN Y RECINTO SOLEMNE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SESIÓN EN LA QUE SE RENDIRÁ EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL (ÚNICA PUBLICACIÓN).

3

INICIATIVA FORMULADA POR EL LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTICULO 150, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RELATIVA AL ACUERDO DEL PROYECTO DE "LEY POR LA QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO" (ÚNICA PUBLICACIÓN).

3

EMISIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO., RELATIVO A LA SOLICITUD POR PARTE DE LA C. VANESA LOPEZ CASTILLO CONYUGE SUPERSTITE DEL FINADO SABAS LOPEZ HERNANDEZ RELATIVO A LA PENSIÓN POR MUERTE, PARA SER TURNADO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 148, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (ÚNICA PUBLICACIÓN).

4

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (ÚNICA PUBLICACIÓN).

6

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y AL ARTICULO 15, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO (ÚNICA PUBLICACIÓN).

6

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (ÚNICA PUBLICACIÓN).

7

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, LA GRIEGA, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (ÚNICA PUBLICACIÓN).

7

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, EL COLORADO, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (ÚNICA PUBLICACIÓN).

8

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE CHICHIMEQUILLAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO. (ÚNICA PUBLICACIÓN).

8

ACUERDO RELATIVO A CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIA A INDUSTRIA Y SERVICIOS, RESPECTO AL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 35, MANZANA III, TERCERA ETAPA, CON SUPERFICIE DE 8,313.14 M², UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL FINSA QUERÉTARO, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, EN EL CUAL SE UBICA UNA TIENDA DE AUTOSERVICIO (OXXO) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, EL CUAL SEÑALA (PRIMERA PUBLICACIÓN).

9

INICIATIVA FORMULADA POR EL LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 150, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE DECLARATORIA DE SESIÓN Y RECINTO SOLEMNE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SESIÓN EN LA QUE SE RENDIRÁ EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de julio dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Iniciativa formulada por el Lic. Martín Rubén Galicia medina, presidente municipal, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 150, fracción I, de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro, relativa a la autorización de declaratoria de Sesión y Recinto Solemne para que tenga verificativo la Sesión en la que se rendirá el segundo Informe de Gobierno Municipal.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

INICIATIVA FORMULADA POR EL LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 150, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RELATIVA AL ACUERDO DEL PROYECTO DE "LEY POR LA QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO".

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de

la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de julio dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el acuerdo formulada por el Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 150, fracción i, de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro, relativa al acuerdo de "Ley por la que reforma la fracción x del artículo 22 de la constitución política del estado de Querétaro".

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

ACUERDO:

... "CONSIDERANDO

Que se ha recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 28 de junio del 2011, oficio suscrito por los C.C. Lic. Hiram Rubio García, Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, y Dip. Antonio Cabrera Pérez, Primer Secretario de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual notifica y remite a este Ayuntamiento de El Marques, Qro., la "Ley por la que se reforma la Fracción X del Artículo 22" de la Constitución Política del Estado de Querétaro, para efecto de los Artículos 39, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Por lo anterior someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

ÚNICO: *se presenta a este Pleno a efecto de someter a su alta consideración para su discusión y en su caso aprobación y emita el voto en el sentido que determine el Pleno, de la "Ley por la que se reforma la Fracción X del Artículo 22" de la Constitución Política del Estado de Querétaro, que el Lic. Hiram Rubio García, Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, remitió a éste Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en los artículos 39, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y, 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro al tenor siguiente:*

"...LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. *Que la sociedad queretana, democrática, participativa y cada vez más informada, muestra mayor interés en conocer, de manera cercana y precisa, los asuntos y situaciones de carácter económico, político, social, cultural entre otros, que inciden en su desarrollo, o lo que necesariamente implica que el Poder Público diseñe y precise los mecanismos que le permitan conocer, en forma accesible, la información relativa a la actuación y desempeño de quienes tienen la responsabilidad de gobernarla.*

2. *Que un gobierno democrático, nace de la voluntad de los ciudadanos y legitima su función, a través de la oportuna rendición de cuentas de sus actos, en un entorno de transparencia y efectiva comunicación social, con el fin de que sus obras y acciones sean evaluadas objetivamente en el marco de la legalidad.*

3. *Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 22 fracción X, establece como facultad del Gobernador del Estado, rendir por escrito, ante la Legislatura, el 25 de julio de cada año un informe del estado general que guarda la administración pública, lo cual constituye un acto fundamental, republicano y democrático de gobierno, que permite mostrar, de manera puntual y*

clara, las acciones que de manera planeada se realizan en beneficio de nuestro Estado y de sus Habitantes.

4. Que la finalidad del informe que es de manera anual rinde el Poder Ejecutivo a la Legislatura del Estado, sobre la gestión gubernamental, se puede fortalecer aun mas si jurídicamente se generan las condiciones de tiempo adecuadas, a efecto de que la mayoría de los queretanos puedan atender dicho informe, a través de los medios y fuentes de información existentes, en los días que legalmente se consideran de descanso, como son los domingos.

5. Que en ese sentido, resulta necesario reformar la fracción X, del artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, para establecer que el informe que rinde el Gobernador del Estado a la Legislatura, se realice el cuarto domingo del mes de julio de cada año. Lo anterior, con el propósito que los ciudadanos no tengan que distraer los tiempos que dedican de manera preponderante a sus actividades de carácter laboral, para enterarse de manera oportuna del desempeño de la administración pública estatal.

6. Que esta Quincuagésima Sexta legislatura, a través de la Comisión de Puntos Constitucionales, una vez que dio cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y al no haber recibido consideración alguna por parte de los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Querétaro, aprueba la reforma en cita.

7. Que en fecha diecisiete de junio del año en curso, la Comisión de puntos Constitucionales de este Poder Legislativo, sesiono para el efecto de dar cuenta de las participaciones de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, de conformidad al artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, de las que se colige que la mayoría se manifestó a favor del dictamen y sin consideraciones.

8. Que para este procedimiento legislativo, en los términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se invito a participar a los municipios del Estado, habiendo participado los Ayuntamientos de Amealco, Colón, Corregidora, Huimilpan, Landa de Matamoros, Querétaro, San Juan del Río, y Toliman.

Que es por lo expuesto y fundado, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, emite la siguiente:

LEY QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo Único. Se reforma la fracción X, del artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

ARTICULO 22. Son facultades del Gobernador...

I.- a la IX.....

X.- Rendir ante la Legislatura, el cuarto domingo del mes de julio de cada año, por escrito, un informe del estado general que guarda la administración pública en los términos que establezca la ley.

XI.- a la XIV....

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Aprobada que sea la presente Ley, en los términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro,

procédase a la aprobación del Constituyente Permanente, consistente en el voto favorable de las dos terceras partes del numero total de integrantes de la Legislatura y de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.

Artículo Segundo. La presente Ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Artículo Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

EMISIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO., RELATIVO A LA SOLICITUD POR PARTE DE LA C. VANESA LÓPEZ CASTILLO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL FINADO SABAS LÓPEZ HERNÁNDEZ RELATIVO A LA PENSIÓN POR MUERTE, PARA SER TURNADO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 148, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de julio dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el acuerdo emisión de dictamen por parte de la comisión de gobernación del h. ayuntamiento de el marqués, Qro., relativo a la solicitud por parte de la c. Vanesa López castillo cónyuge supérstite del finado Sabas López Hernández relativo a la pensión por muerte, para ser turnado a la legislatura del estado de Querétaro, con fundamento en lo establecido en el párrafo tercero del artículo 148, de la ley de los trabajadores del estado de Querétaro.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

ACUERDO:

“ ...ANTECEDENTES

1. Que el día 12 de marzo del 2011, falleció Sabas López Hernández, quien se desempeñaba como Policía Tercero adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, en un accidente automovilístico durante un Operativo Policiaco, en la carretera a Huimilpan Km. 4 + 400 Querétaro, expidiéndose acta de defunción número 785, del Libro 4, correspondiente por parte de la Oficialía 01 de la localidad de Querétaro, Qro.

2. Que se recibió escrito signado por parte de la C. Vanessa López Castillo, cónyuge superviviente de Sabas López Hernández en la que solicita le sea otorgada pensión por muerte del finado esposo.

3. Que mediante oficio de fecha 16 de junio de 2011, signado por la Coordinadora de Recursos Humanos de el Municipio, se remite la petición y anexos de la C. Vanessa López Castillo, cónyuge superviviente del finado Sabas López Hernández, relativo al otorgamiento de pensión por muerte a su favor, para ser sometida al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., anexando la siguiente documentación:

A) Solicitud de pensión por muerte a favor de la C. Vanessa López Castillo Cónyuge superviviente del finado Sabas López Hernández de fecha 19 de mayo 2011.

B) Copia Certificada del Acta de Defunción, número 785, Libro 4 de la Oficialía 01 del Municipio de Querétaro, Qro., de fecha 13 de marzo de 2011, en la que consta la muerte del finado Sabas López Hernández.

C) Copia Certificada de los 2 (dos) últimos recibos de nómina del finado Sabas López Hernández, debidamente certificada que acredita percepción catorcenal.

D) Constancia de ingreso expedida por la Coordinadora de Recursos Humanos de este Municipio, indicando el salario integrado que percibía el finado Sabas López Hernández, el cual era de \$8,636.97 (ocho mil seiscientos treinta y seis pesos 97/100 M.N.), así como el tiempo que prestó sus servicios en la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, que lo fue del 31 de agosto del año 2004 al 12 de marzo del presente año.

E) Copia Certificada del Acta de Matrimonio número 00025 de fecha 08 de febrero del año 2002, expedida por la Oficialía 02 de la Localidad de Chichimequillas, Municipio de El Marqués, Qro.

F) Copia Certificada del Acta de Nacimiento número 321 de Sabas López Hernández nacido el 30 de 1979, registrada en la Oficialía 02 de la Localidad de Chichimequillas, Municipio de El Marqués, Qro.

G) Copia Certificada del Acta de Nacimiento de Vanessa López Castillo acta 00486 localidad de la Cañada El Marqués Qro, cónyuge superviviente.

H) Cuatro Fotografías de la C. Vanessa López Castillo.

4.- Que mediante oficio numero SAY/DT/317/2010-2011 de fecha 22 de junio del 2011, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, turno por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina Presidente Municipal, a la Comisión de Gobernación que los suscritos integramos, la solicitud de pensión por muerte realizada por la C. Vanessa López Castillo cónyuge superviviente de Sabas López Hernández, trabajador finado de este Municipio, para su análisis y posterior dictamen.

CONSIDERANDO.

Que el trabajo es un derecho y un deber social que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la

vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

Que el acceso al trabajo es una garantía individual consagrada en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituida como el derecho que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad que le acomode, siempre y cuando sea lícita, recibiendo como contraprestación una remuneración económica que permita al trabajador y su familia vivir dignamente.

Que el Artículo 146 fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, la cual reglamenta el otorgamiento de pensión por muerte a favor de la esposa del Policía, ya que este perdió la vida en ejercicio de su deber.

Que en el caso concreto, esta Comisión concluye respecto de la procedibilidad legal del acto en concreto, concluyendo lo siguiente:

1.- El finado Sabas López Hernández era trabajador del Municipio de El Marqués, Qro., desempeñándose como Policía Tercero, como se acredita con la constancia de ingresos expedida por la Coordinadora de Recursos Humanos de este Municipio, de la cual se desprende el tiempo que prestó sus servicios el finado, así como el sueldo que percibía.

2.- Que dada la relación referida en el párrafo anterior, esta se encuentra regulada por lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

3.- Que el citado Sabas López Hernández falleció el día 12 de Marzo del 2011, tal y como se acredita con el acta de defunción que se describe en el antecedente 3, inciso B de este Acuerdo.

4.- Que la C. Vanessa López Castillo acredita su personalidad como cónyuge superviviente del finado Sabas López Hernández, con el acta de matrimonio descrita en el antecedente 3, inciso E del presente.

Que en base a lo anteriormente expuesto y fundado por esta Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., una vez realizado el análisis y estudio correspondiente en relación a la solicitud de pensión por muerte a favor de la C. Vanessa López Castillo, cónyuge superviviente de Sabas López Hernández y verificando que cumple con los presupuestos jurídicos establecidos en el Artículo 146, fracción II y 147, fracción II, de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, aunado al contenido de la cláusula QUINTA del Convenio de Trabajo suscrito entre el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., esta Comisión resuelve dictaminar **PROCEDENTE** el otorgamiento de pensión por muerte solicitada.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., sometemos a la aprobación del Pleno, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: El H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., a través de la Comisión de Gobernación es competente para resolver la solicitud de pensión por muerte a favor de la C. Vanessa López Castillo cónyuge superviviente de Sabas López Hernández, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 36 y 38 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 30, 33, 37 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués.

SEGUNDO: Analizados los presupuestos jurídicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 146, fracción II y 147, fracción II de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como la cláusula QUINTA del Convenio de Trabajo suscrito entre el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., se acredita la procedencia de la petición de la C. Vanessa López Castillo.

TERCERO: Derivado del análisis técnico jurídico que se ha realizado a la solicitud de pensión por muerte requerida, se ha acreditado que Sabas López Hernández era trabajador del Municipio de El Marqués, Qro., el cual falleció en funciones durante

un Operativo Policiaco, por lo que concluye como **PROCEDENTE** el otorgar prepensión por muerte a la C. Vanessa López Castillo hasta en tanto se apruebe la pensión por muerte por la Legislatura del Estado.

CUARTA: Que el monto de la prepensión aprobada en el resolutive próximo anterior, conforme se establece en la cláusula QUINTA del Convenio de Trabajo suscrito entre el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., de fecha 30 treinta de abril del 2003, será del 100% del salario integrado que tuviera al momento de fallecer el finado Sabas López Hernández, el cual será cubierto de manera mensual, con efecto retroactivo a partir del 14 de marzo del 2011 y hasta que sea aprobada la pensión por muerte correspondiente por parte de la Legislatura del Estado.

QUINTO: En razón de lo anterior, esta Comisión resuelve que se reconoce como beneficiario a la C. Vanessa López Castillo y se **APRUEBA** que se inicie el trámite ante la Legislatura del Estado, la pensión por muerte a su favor, en su carácter de cónyuge supérstite del finado Sabas López Hernández, la cual deberá de ser al 100 % del salario que percibía al momento de fallecer, debiéndose cubrir el pago a partir de la Publicación del Decreto de otorgamiento de pensión correspondiente por parte de la Legislatura del Estado en el Diario Oficial de Gobierno "La Sombra de Arteaga".

SEXTO: Se ordena remitir los autos del presente expediente administrativo y el dictamen correspondiente al Congreso Local, a fin de que sea ratificado el presente Acuerdo y el otorgamiento de la pensión por muerte en favor de la C. Vanessa López Castillo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

2.- Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Querétaro "La Sombra de Arteaga".

3.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que remita el expediente original y el presente Acuerdo a la Legislatura del Estado para efectos de cumplimentar el Resolutive Sexto de este acuerdo.

4.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo para su cumplimiento a la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, a la Coordinación de Recursos Humanos y a la solicitante Vanessa López Castillo.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de julio del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Segundo Informe Trimestral de Actividades del Sistema DIF Municipal de El Marqués, Qro., correspondiente a la anualidad 2011, en cumplimiento al Artículo 61, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y AL ARTÍCULO 15, DEL DECRETO QUE

CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de julio del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Segundo Informe Trimestral de Actividades del Instituto Municipal de Planeación de El Marqués, Qro., correspondiente a la anualidad 2011, en cumplimiento al Artículo 61, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y al Artículo 15, del Decreto que crea el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO..

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de julio del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Informe de Actividades del Delegado Municipal del Segundo Informe Trimestral de Actividades del Instituto Municipal de la Juventud de El Marqués, Qro.,

correspondiente a la anualidad 2011, en cumplimiento al Artículo 61, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, LA GRIEGA, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO..

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de julio del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del segundo Informe de Actividades del Delegado Municipal de Emiliano zapata, la Griega, del periodo comprendido de Abril a Junio de 2011, en cumplimiento a la fracción XV, del Artículo 21, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, EL COLORADO, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO..

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de julio del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Informe de Actividades del Delegado Municipal de Lázaro Cárdenas, El Colorado, del periodo comprendido del trimestre de octubre a diciembre de 2010, en cumplimiento a la fracción XV, del Artículo 21, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE CHICHIMEQUILLAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO.

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de julio del año dos mil once, se realizó la Presentación a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Informe de Actividades del Delegado Municipal de Chichimequillas, del segundo periodo comprendido del trimestre de abril a junio del presente año, en cumplimiento a la fracción XV, del Artículo 21, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

ÚNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO RELATIVO A CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIA A INDUSTRIA Y SERVICIOS, RESPECTO AL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 35, MANZANA III, TERCERA ETAPA, CON SUPERFICIE DE 8,313.14 M2., UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL FINSA QUERÉTARO, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, EN EL CUAL SE UBICA UNA TIENDA DE AUTOSERVICIO (OXXO) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, EL CUAL SEÑALA.

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de julio de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el acuerdo relativo a Cambio de uso de Uso de Suelo de Industria a Industria y Servicios, respecto al predio identificado como Lote 35, Manzana III, Tercera Etapa, con superficie de 8,313.14 m2., ubicado en el Parque Industrial Finsa Querétaro, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, en el cual se ubica una Tienda de Autoservicio (OXXO) y Oficinas Administrativas, el cual señala:

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

ACUERDO:

"...ANTECEDENTES

1.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 29 de abril del 2011, Dictamen Técnico con número de folio 07/11, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

"... DIAGNÓSTICO:

1.- Mediante Escrito de fecha 17 de enero de 2011, el C. Hans Hutterer Arellano, Representante Legal de Finsa Administración Inmobiliaria, S. A. de C. V., solicita el Cambio de Uso de Suelo de Uso Industrial a Comercial; respecto al predio identificado como Lote 35, Manzana III, Tercera Etapa, con superficie de 8,313.14 m2., ubicado en el Parque Industrial Finsa Querétaro, perteneciente a este Municipio de El Marqués, en el cual se ubica una Tienda de Autoservicio (OXXO) y Oficinas Administrativas.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Copia de la Escritura Pública Número 95,223 de fecha 14 de noviembre del 2005; mediante la cual se formalizo la Transmisión de la Propiedad por Causa de Escisión que otorga como escidente, la Sociedad "Fraccionadora Industrial del Norte", S. de R. L. de C.V., y escindida la Sociedad "Finsa Administración Inmobiliaria, S. A. de C. V., respecto al Lote 35, Manzana III, Tercera Etapa, del Parque Industrial Bernardo Quintana Arrijoja (hoy Parque Industrial Finsa Querétaro), con superficie de 8,313.14 m2., inscrita en el Registro Público de la Propiedad mediante folio inmobiliario 00264490/001, de fecha 23 de junio de 2009.
- b) Copia de la Escritura Pública Número 17,206 de fecha 15 de abril del 2005, mediante la cual se hace constar la Constitución de la Sociedad Denominada "Finsa Administración Inmobiliaria", S. A. de C.V., como consecuencia de la formalización del Acuerdo de Escisión que otorga como delegado especial el Lic. Hans Josef Hutterer Arellano inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del estado de Nuevo León el día 30 de mayo del 2005.
- c) Copia del recibo folio 207144 de fecha 29 de enero de 2010 mediante el cual se realizó el pago del Impuesto Predial de un predio con superficie de 8,313.00 m2., ubicado en Av. De Las Fuentes s/n, con clave catastral 110303504004021.
- d) Copia de Licencia de Construcción No. 0068 de fecha 6 de junio de 1997, mediante la cual se otorga a la Fraccionadora Industrial del Norte, S. A. de C.V., la autorización para la construcción de la 2da. Fase de las Oficinas Administrativas por una superficie de 338.65 m2., ubicada en Av. De Los Arcos No. 1; del Parque

Industrial Finsa.

- e) Copia del Número Oficial de fecha 12 de junio de 1997, donde se hace constar que el predio urbano ubicado en Av. Paseo de Los Arcos, esquina Av. De Las Fuentes le corresponde el Númeo 1 mismo que se otorgo a Fraccionadora Industrial del Norte, S. A. de C.V.
- f) Copia del recibo de pago emitido por la Comisión Estatal de Aguas, de fecha 14 de marzo del 2011; referente al consumo de agua potable para uso industrial para el predio ubicado en Av. De las Fuentes s/n, del Fraccionamiento Industrial Finsa.
- g) Copia del recibo del Impuesto Predial folio 259711 de fecha 27 de enero de 2011; a nombre de S. A. de C.V., Finsa HODING, del predio ubicado en Av. De Las Fuentes, clave catastral 110303504004021, por una superficie total de 8,313.00 m2.

3.- El plano de localización indica la ubicación del predio como se muestra:



4.- Una vez ubicado el predio de referencia en el Plan de Desarrollo Urbano correspondiente se pudo verificar lo siguiente:

INFORME DE USO DE SUELO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN URBANA Y PROYECTOS

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: LOTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 35 DE LA MANZANA III DE LA TERCERA ETAPA, PARQUE INDUSTRIAL FINSA LOCALIDAD: PPDZSP CLAVE CATASTRAL: NO HAY DATO SUPERFICIE: 8,313.14 M2

SOLICITANTE: HANS JOSEF HUTTERER ARELLANO USO DE SUELO: (I) INDUSTRIAL

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SUR PONIENTE DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

CROQUIS

SIMBOLOGÍA

ZONAS

- Zona Industrial (I)
- Zona Comercial (C)
- Zona de Servicios (S)
- Zona de Vivienda (V)
- Zona de Equipamiento (E)
- Zona de Protección Ambiental (PA)
- Zona de Protección de Recursos Naturales (PRN)
- Zona de Protección de Recursos Culturales (PRC)
- Zona de Protección de Recursos Históricos (PRH)
- Zona de Protección de Recursos Arqueológicos (PRA)
- Zona de Protección de Recursos Geológicos (PRG)
- Zona de Protección de Recursos Hidrológicos (PRHID)
- Zona de Protección de Recursos Meteorológicos (PRMET)
- Zona de Protección de Recursos Atmosféricos (PRAATM)
- Zona de Protección de Recursos Acústicos (PRAAC)
- Zona de Protección de Recursos Visuales (PRAVIS)
- Zona de Protección de Recursos Sismológicos (PRAISM)
- Zona de Protección de Recursos Paleontológicos (PRAPALEO)
- Zona de Protección de Recursos Paleogeográficos (PRAPALEOGEO)
- Zona de Protección de Recursos Paleoclimáticos (PRAPALEOCLIM)
- Zona de Protección de Recursos Paleontológicos (PRAPALEO)
- Zona de Protección de Recursos Paleogeográficos (PRAPALEOGEO)
- Zona de Protección de Recursos Paleoclimáticos (PRAPALEOCLIM)

USOS PERMISOS

- Industria (I)
- Comercio (C)
- Servicios (S)
- Vivienda (V)
- Equipamiento (E)
- Protección Ambiental (PA)
- Protección de Recursos Naturales (PRN)
- Protección de Recursos Culturales (PRC)
- Protección de Recursos Históricos (PRH)
- Protección de Recursos Arqueológicos (PRA)
- Protección de Recursos Geológicos (PRG)
- Protección de Recursos Hidrológicos (PRHID)
- Protección de Recursos Meteorológicos (PRMET)
- Protección de Recursos Atmosféricos (PRAATM)
- Protección de Recursos Acústicos (PRAAC)
- Protección de Recursos Visuales (PRAVIS)
- Protección de Recursos Sismológicos (PRAISM)
- Protección de Recursos Paleontológicos (PRAPALEO)
- Protección de Recursos Paleogeográficos (PRAPALEOGEO)
- Protección de Recursos Paleoclimáticos (PRAPALEOCLIM)

De acuerdo a los datos proporcionados, y al análisis técnico correspondiente, se verificó que el predio en estudio, se localiza dentro del límite normativo de el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de febrero del 2009, Acta No. AC/012/2008-2009, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 61, de fecha 28 de agosto de 2009, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano y, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Folio No. 00000029/001, el día 30 de septiembre de 2009; ubicándose en Zona de (I) Industria, siendo PROHIBIDO el Uso de Suelo pretendido.

5.- Consultando la Tabla Normativa del Plan de Desarrollo de referencia se verifico la compatibilidad de los Uso Permitidos y solicitados:

NORMATIVIDAD DE USOS DEL SUELO																																																																																																					
<table border="1"> <tr><td>U1</td><td>U2</td><td>U3</td><td>U4</td><td>U5</td><td>U6</td><td>U7</td><td>U8</td><td>U9</td><td>U10</td><td>U11</td><td>U12</td><td>U13</td><td>U14</td><td>U15</td><td>U16</td><td>U17</td><td>U18</td><td>U19</td><td>U20</td><td>U21</td><td>U22</td><td>U23</td><td>U24</td><td>U25</td><td>U26</td><td>U27</td><td>U28</td><td>U29</td><td>U30</td><td>U31</td><td>U32</td><td>U33</td><td>U34</td><td>U35</td><td>U36</td><td>U37</td><td>U38</td><td>U39</td><td>U40</td><td>U41</td><td>U42</td><td>U43</td><td>U44</td><td>U45</td><td>U46</td><td>U47</td><td>U48</td><td>U49</td><td>U50</td><td>U51</td><td>U52</td><td>U53</td><td>U54</td><td>U55</td><td>U56</td><td>U57</td><td>U58</td><td>U59</td><td>U60</td><td>U61</td><td>U62</td><td>U63</td><td>U64</td><td>U65</td><td>U66</td><td>U67</td><td>U68</td><td>U69</td><td>U70</td><td>U71</td><td>U72</td><td>U73</td><td>U74</td><td>U75</td><td>U76</td><td>U77</td><td>U78</td><td>U79</td><td>U80</td><td>U81</td><td>U82</td><td>U83</td><td>U84</td><td>U85</td><td>U86</td><td>U87</td><td>U88</td><td>U89</td><td>U90</td><td>U91</td><td>U92</td><td>U93</td><td>U94</td><td>U95</td><td>U96</td><td>U97</td><td>U98</td><td>U99</td><td>U100</td></tr> </table>	U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22	U23	U24	U25	U26	U27	U28	U29	U30	U31	U32	U33	U34	U35	U36	U37	U38	U39	U40	U41	U42	U43	U44	U45	U46	U47	U48	U49	U50	U51	U52	U53	U54	U55	U56	U57	U58	U59	U60	U61	U62	U63	U64	U65	U66	U67	U68	U69	U70	U71	U72	U73	U74	U75	U76	U77	U78	U79	U80	U81	U82	U83	U84	U85	U86	U87	U88	U89	U90	U91	U92	U93	U94	U95	U96	U97	U98	U99	U100	<p> * INMUEBLO ○ DEMO-CRUCADO X PROHIBIDO </p> <p> Cultivo de Granos, Hortalizas, Flores y Cultivos Viales Huertos, Adhesivos, Pisos y Viveros Fincas, Pastos, Criaderos, Granjas y Uvas Financas Viales Bosques Actividades Esportivas Estacionamiento, Canchales, Ciclas, Regreas o Pistas Instalaciones para el Cultivo Práctico Instalaciones Unifamiliar Instalaciones Duplex Instalaciones Triplex Instalaciones Multifamiliar Comercio Básico hasta 40 m² Comercio Básico hasta 500 m² Comercio Básico de más de 500 m² Conglomerado de Mado Venta de Granos, Semillas, Forrajes, Cielos o Maletas de Viajeros Conglomerado de Material para Reciclar Centros Comerciales hasta 2,000 m² Centros Comerciales hasta 5,000 m² Centros Comerciales hasta 10,000 m² Centros Comerciales de más de 10,000 m² </p>
U1	U2	U3	U4	U5	U6	U7	U8	U9	U10	U11	U12	U13	U14	U15	U16	U17	U18	U19	U20	U21	U22	U23	U24	U25	U26	U27	U28	U29	U30	U31	U32	U33	U34	U35	U36	U37	U38	U39	U40	U41	U42	U43	U44	U45	U46	U47	U48	U49	U50	U51	U52	U53	U54	U55	U56	U57	U58	U59	U60	U61	U62	U63	U64	U65	U66	U67	U68	U69	U70	U71	U72	U73	U74	U75	U76	U77	U78	U79	U80	U81	U82	U83	U84	U85	U86	U87	U88	U89	U90	U91	U92	U93	U94	U95	U96	U97	U98	U99	U100		

6.- Asimismo se procedió a realizar una visita física al predio de referencia por lo que se anexa el reporte fotográfico:



OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando que el predio de referencia, se encuentra contenido dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, y el mismo se ubica en un Uso de Suelo Industrial, siendo INCOMPATIBLE el Uso de Suelo Comercial; para el Lote 35, Manzana III, Tercera Etapa, con superficie de 8,313.14 m²., ubicado en el Parque Industrial Finsa Querétaro, perteneciente a este Municipio de El Marqués, en el cual se ubica una Tienda de Autoservicio (OXXO) y Oficinas Administrativas, esta Dirección considera FACTIBLE, se realice el Cambio de Uso de Suelo a un Uso de Suelo de Industria y Servicios, debido a que con esto se regularizará el Uso del Suelo, se podrán emitir los permisos correspondientes para la construcción, aunado a que se darán los Servicios necesarios a dicho Fraccionamiento y se verán beneficiados los trabajadores de la zona.

Lo anterior siempre y cuando se de cumplimiento con lo siguiente:

1. Deberá de ser publicado en dos ocasiones en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico "La Sombra de Artega"; en caso de ser autorizado el Cambio de Uso de Suelo.
2. Posteriormente, esta Dirección autorizará el dictamen de uso de suelo y el número oficial, correspondientes al predio de referencia.
3. Debera de Regularizar la Construcción de una Tienda de Autoservicio (OXXO) y obtener la Teminación de Obra, correspondiente.
4. En el caso de proceder el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá de cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización y/o la exención de pago; por la cantidad de \$ 50,550.97 (Cincuenta Mil Quinientos Cincuenta Pesos 97/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción XX, Punto Número 1, inciso c) y d), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo (superficie de 8,313.14 m2).	Primeros 100 m2. : (56.70 x 80.00) = \$ 4,536.00	\$40,440.78
	Metros Excedentes: (8,213.14 m2) (\$56.70)/12.97 = \$ 35,904.78	
25 % adicional	\$ 40,440.78 X 25%	\$10,110.19
	SUMA TOTAL	\$ 50,550.97

...

3.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SA/DT/262/2010-2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la solicitud del C. C. Hans Hutterer Arellano, Representante Legal de "FINSA, Administración Inmobiliaria, S. A. de C. V.," consistente en el Cambio de Uso de Suelo de Industria a Industria y Servicios, respecto al predio identificado como Lote 35, Manzana III, Tercera Etapa, con superficie de 8,313.14 m²., ubicado en el Parque Industrial Finsa Querétaro, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, en el cual se ubica una Tienda de Autoservicio (OXXO) y Oficinas Administrativas; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo

urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, en el cual se observa que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal considera FACTIBLE el Cambio de Uso de Suelo de Industria a Industria y Servicios, respecto al predio identificado como Lote 35, Manzana III, Tercera Etapa, con superficie de 8,313.14 m², ubicado en el Parque Industrial Finsa Querétaro, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, en el cual se ubica una Tienda de Autoservicio (OXXO) y Oficinas Administrativas; es por lo que se somete a la aprobación de éste Pleno, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Industria (I) a Industria y Servicios (IS), respecto al predio identificado como Lote 35, Manzana III, Tercera Etapa, con superficie de 8,313.14 m², ubicado en el Parque Industrial Finsa Querétaro, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, en el cual se ubica una Tienda de Autoservicio (OXXO) y Oficinas Administrativas, en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Que los propietarios deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Tramitar y obtener ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el dictamen de uso de suelo correspondiente al predio de referencia, así como el número oficial, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación por segunda ocasión en la "Gaceta Municipal" del presente acuerdo, debiendo exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento las constancias que así lo acrediten.

b) Tramitar y obtener ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la regularización de la Construcción de la Tienda de Autoservicio (OXXO) que se encuentra en el predio en cita, y obtener la Terminación de Obra, correspondiente, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación por segunda ocasión en la "Gaceta Municipal" del presente acuerdo, debiendo exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento las constancias que así lo acrediten.

c) El interesado deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por la presente autorización, por la cantidad de \$50,550.97 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 97/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción XX, Punto Número 1, inciso c) y d), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente

manera:

Concepto	Desglose	Importe
Autorización de Cambio de Uso de Suelo (superficie de 8,313.14 m ²).	Primeros 100 m ² . : (56.70 x 80.00) = \$ 4,536.00	\$40,440.78
	Metros Excedentes: (8,213.14 m ²) (\$56.70)/12.97 = \$ 35,904.78	
25 % adicional	\$ 40,440.78 X 25%	\$10,110.19
	SUMA TOTAL	\$ 50,550.97

Los interesados deberán exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el presente acuerdo para su publicación en dos ocasiones en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste punto de acuerdo.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a SEIS MESES contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo a costa del interesado, lo cual deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos y condicionantes expuestos en éste acuerdo y los dispositivos transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a efecto de que éste realice la anotación y modificación del presente Cambio de Uso de Suelo en el Plan de Desarrollo Urbano que compete e inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Especial correspondiente del Registro de Planes de Desarrollo Urbano para su consulta pública y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante, para su cumplimiento.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

PRIMERA PUBLICACIÓN

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

